



REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO SEMESTRE 2019 – I y 2019 - II, PARA CONTRATO DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

**CAPÍTULO I
BASE LEGAL**

Art 1º. El presente Reglamento sustenta su base legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220 Art. 80 inciso 80.3
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley de Creación de la UNAMBA N° 27348
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444
- Estatuto de la UNAMBA



**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES**

Art 2º. El presente Reglamento tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorgan la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAMBA. Las reglas referidas al procedimiento del Concurso de cátedra para provisión de plazas docentes y jefes de práctica por contrato a la Universidad concordantes con las necesidades académicas.

Art 3º. Los Profesores y los jefes de práctica contratados a través del presente concurso son los que prestan servicios a plazo determinado para el semestre académico 2019 – I y 2019 - II.

Art 4º. Los Profesores Contratados no tienen las categorías que contempla la Ley Universitaria N° 30220, sin embargo para fines de contrato se considerarán equivalentes a Profesor Principal, Asociado, Auxiliar y Jefes de Práctica respectivamente. En todo caso se debe cumplir con los requisitos por cada categoría exigidos en la Ley Universitaria N° 30220 (Artículo 83) y en el Estatuto de la UNAMBA.

Art 5º. El ingreso a la Carrera Docente en condición de Docente o de Jefe de Práctica contratado; se hace por Concurso público y/o oposición, que consta de evaluación de requisitos mínimos, calificación de expedientes, clase modelo y entrevista personal de acuerdo a las disposiciones legales señaladas en el Artículo Primero del presente reglamento.

Art 6º. La convocatoria del Concurso para contrato deberá publicarse en la página web de la universidad, en un medio escrito de circulación local, en lugares visibles de la Universidad y otros. La publicación indicará el cronograma de actividades del concurso, las plazas ofertadas, los requisitos y el régimen de dedicación; con equivalencia a las categorías de Profesor Auxiliar, Profesor Asociado y/o Profesor Principal, así como de Jefe de Práctica.

Art 7º. Las bases del Concurso precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.

Art 8º. El postulante debe inscribirse en Mesa de Partes de la UNAMBA, entregando en un solo acto la documentación pertinente, debidamente foliada y ordenada de acuerdo a la tabla de puntuación (ANEXO I - A), utilizada en la calificación de la forma siguiente:

- a. Un sobre A conteniendo los documentos considerados en el Artículo 11º del presente Reglamento.
- b. Un sobre B conteniendo los documentos considerados en el Artículo 12º del presente Reglamento.

Recepcionado el expediente, el Encargado de Mesa de Partes – UNAMBA procederá al lacrado en presencia del postulante, entregándosele el cargo de recepción del expediente.

Art 9º. Vencido el plazo para la inscripción de postulantes, indicado en las bases, no se aceptarán nuevas inscripciones. En la misma fecha, el Secretario General de la UNAMBA levantará un **Acta de Cierre** de inscripción y publicará en un lugar visible de la universidad, la relación de postulantes inscritos. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto. Terminado el acto de cierre, mesa de partes se encargará de remitir los expedientes a





las Comisiones de Evaluación de currículo de vida, clase modelo y Entrevista personal del Concurso Público para plazas Docentes y Jefes de Práctica de cada Facultad.



CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Art 10º. Para postular a una plaza el interesado debe adquirir las Bases y organizar un expediente con su Currículo de Vida documentado, debiendo acreditar, cumplir con los requisitos genéricos Ley Universitaria 30220 (Artículo 83) y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los Art. 11º y 12º del Reglamento. Los documentos presentados en copia fotostática simple. Los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, deberán estar autenticados por la Universidad de Origen o certificados notarialmente y estar registrado en la SUNEDU. Cuando se trate de Grados Académicos o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán estar revalidados por la SUNEDU.

Art 11º. Dentro del plazo señalado por las Bases, los postulantes deben presentar una solicitud de inscripción dirigida al Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, adjuntando el expediente indicado en el Art. 12, incluyendo los siguientes documentos:

- a. Copia del recibo de pago de S/. 50.00 por concepto de adquisición de las Bases del Concurso, en tesorería de la UNAMBA.
- b. Certificaciones o Declaraciones Juradas, según formato proporcionado por la Universidad, de lo siguiente:
 - i. No tener antecedentes judiciales ni penales
 - ii. No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral
 - iii. No haber sido destituido por sanción administrativa
 - iv. De gozar de buena salud física y mental.
 - v. No laborar en otras Instituciones, como Universidades Nacionales, Privadas a tiempo completo salvo que postule a la UNAMBA a tiempo parcial.
 - vi. Constancia de entrega de actas con fecha anterior al 18 de enero del 2019, correspondiente al semestre académico 2018-II, en caso de haber laborado anteriormente en la UNAMBA.
 - vii. No haber abandonado su carga académica, ni haber sido observado mediante memoriales, encuesta estudiantil y otros documentos (últimos 04 semestres).
 - viii. No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesto por una condena ya cumplida.
 - ix. No tener denuncias o situaciones similares, o deudas pendientes en la universidad.
 - ix. Constancia de registro de grados y títulos – SUNEDU (vía web).
- c. Copia Fotostática legalizada del D.N.I. vigente.
- d. Tres (3) ejemplares, del silabo de la asignatura de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo al formato correspondiente, que será proporcionado por la Universidad en las Bases del Concurso.
- e. Constancia de Habilidad profesional original vigente del Colegio profesional, según corresponda.
- f. No se tendrán en consideración los expedientes de postulaciones incompletos, ni tampoco las postulaciones que no cumplan con los requisitos mencionados anteriormente.

Art 12º. Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el Art. 11º, el expediente del Currículo de Vida incluirá la siguiente información:

- I. Datos Generales del Postulante
- II. Grados Académicos y Título Profesional
- III. Capacitación Académica y Cursos de Post Grado
- IV. Experiencia Docente Universitaria de pre y post grado
- V. Experiencia Profesional (no docente)
- VI. Responsabilidades universitarias
- VII. Producción Intelectual e Investigación
- VIII. Participación en Certámenes a nivel Universitario
- IX. Afiliación a Instituciones Académicas y Científicas
- X. Distinciones y Honores
- XI. Conocimiento de idiomas adicionales a la lengua materna.



CAPÍTULO IV

DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE FACULTAD

Art 13°. Las Comisiones de Evaluación de currículum de vida, clase modelo y Entrevista personal del Concurso Público para plazas Docentes y Jefes de Práctica por Contrato serán elegidos por cada facultad, el cual estará constituido por tres profesores ordinarios de la Facultad y un representante estudiantil perteneciente al tercio superior. Preside el docente ordinario según precedencia de acuerdo al Estatuto de la UNAMBA y los otros dos actuarán como Secretario y Vocal respectivamente.

Art 14°. Los miembros de las Comisiones de Evaluación de currículum de vida, clase modelo y Entrevista personal del Concurso Público para plazas Docentes y Jefes de Práctica de cada facultad, por Contrato deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser designados a propuesta de los Directores de Departamento, mediante Resolución Decanal con cargo a dar cuenta al Concejo de Facultad.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los miembros del jurado o con alguno de los postulantes.

Art 16° La designación como miembros de las Comisiones de Evaluación de currículum de vida, Clase modelo y Entrevista personal de cada facultad, consentida es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en este reglamento.

Art 17°. Las Comisiones de Evaluación de currículum de vida, clase modelo y Entrevista personal para cada facultad, funcionará con la totalidad de sus miembros. El día de su instalación por razones justificadas lo podrá hacer con la mayoría de los mismos, la Subcomisión se declarará en sesión permanente hasta el término de su labor en el presente concurso.

Art 18°. Son atribuciones de la Comisión de Evaluación de currículum de vida, clase modelo y Entrevista personal para contrata de docentes y jefes de práctica 2019-I y 2019-II:

- Evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ingreso a la docencia ley Universitaria 30220.
- Evaluar el currículum de vida de los postulantes, conforme al art. 12° y al perfil profesional de la plaza a la que postula.
- Evaluar los conocimientos y aptitudes docentes de los postulantes, mediante Clase Modelo y Entrevista Personal de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en la tabla Anexo I - B.
- Solicitar el apoyo de los órganos administrativos de la universidad, cuando fuera necesario.
- Elevar los expedientes, actas e informe final del concurso acompañando la documentación respectiva del proceso, a las Decanaturas correspondientes, para aprobación mediante acto resolutorio de Concejo de Facultad en un plazo máximo de 24 horas.
- Absolver reclamos de los postulantes.

Art 19°. Los resultados emitidos por la Comisión de evaluación de currículum de vida, Clase modelo y Entrevista personal de cada Facultad, para contrata de docentes y jefes de práctica 2019-I y 2019-II, son inimpugnables e irrevisables.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Art 20°. Constituyen elementos de evaluación para todos los postulantes:

- El Currículum de Vida
- La Clase Modelo
- La Entrevista Personal

DE LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO DE VIDA

Art 21°. Las comisiones de evaluación de currículum de vida, Clase modelo y Entrevista personal de cada Facultad, para contrata de docentes y jefes de práctica 2019-I y 2019-II, evalúa el Currículum de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la tabla anexa.



- Art 22°.** El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación del Currículo de Vida para cada categoría, es:
- 35 puntos para la plaza equivalente a Profesor Principal
 - 25 puntos para la plaza equivalente a Profesor Asociado y,
 - 15 puntos para la plaza equivalente a Profesor Auxiliar
 - 10 puntos para la plaza de jefe de practicas

Art 23°. Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley y las Bases del Concurso para la plaza a que postulan, y que obtengan en la evaluación del Currículo de Vida, un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el Art. 22°, serán declarados Aptos y continuarán las siguientes fases del concurso.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

Art 24°. La Comisión de Evaluación de currículum de vida, clase modelo y Entrevista personal del Concurso Público para plazas Docentes y Jefes de Práctica de cada Facultad, publicará la relación de los postulantes declarados aptos, indicando lugar, fecha y hora para la clase modelo y entrevista personal.

Art 25°. La Clase Modelo permitirá medir la aptitud docente, y estará basada en un tema consignado del silabo de la asignatura de la plaza a la que postula. La evaluación se realizará en un solo acto, el sorteo del tema del silabo para la clase modelo se hará el día anterior a la exposición de la clase modelo. La exposición de la clase modelo tendrá una duración de 20 minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de diez (10) minutos, para absolver las preguntas que le sean formuladas por los miembros de la comisión del concurso y entrevista personal, el lugar de evaluación de la clase modelo es de carácter público, en un aula designada por la Comisión en el Local de la respectiva Facultad.

Art 26°. Durante su exposición, el postulante hará uso de medios, material didáctico y ayuda audiovisual que considere adecuados, relacionados al tema de la clase modelo.

Art 27°. La máxima calificación de la Clase Modelo es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- Evaluación del diseño silábico y plan de clase: 0 a 2.5 puntos.
- Exposición de la clase y dominio del tema : 0 a 10 puntos.
- Utilización de medios y material didáctico : 0 a 2.5 puntos
- Logro de objetivos y evaluación de aprendizaje: 0 a 5.0 puntos

Art 28°. El postulante que obtuviera menos de 12 puntos en la Clase Modelo, será eliminado automáticamente del Concurso.

Art 29°. La Entrevista Personal permite al Jurado Calificador evaluar en el postulante: presentación, desenvolvimiento, dominio del área a que postula y sus conocimientos sobre cultura general y educación universitaria del país, siendo el calificativo máximo de 10 puntos (Anexo I – C). Tendrá una duración máxima de 10 minutos.

Art 30°. Cada etapa de evaluación es pre concluyente y eliminatoria.

CAPITULO VII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Art 31°. La Comisión de evaluación de currículum de vida, clase modelo y Entrevista personal del Concurso Público para plazas Docentes y Jefes de Práctica por Contrato de cada Facultad consolida las calificaciones obtenidas, mediante la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Currículo de Vida} + \text{Clase Modelo} + \text{Entrevista Personal}$$



Y elabora el cuadro de méritos respectivo. El puntaje mínimo, exigido para declarar ganador del concurso a un postulante es:

Jefe de Práctica	25 puntos
Profesor Auxiliar:	30 puntos
Profesor Asociado:	45 puntos
Profesor Principal:	55 puntos



Art 32°. Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el Artículo 5° del Reglamento, de la forma siguiente:

- Cuando a una plaza en concurso se presenta sólo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el artículo N° 31°.
- Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación del Currículo de Vida y luego la calificación de la Producción Intelectual, Investigación y la experiencia en el área.
- En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declara la plaza desierta.



Art 33°. Terminado el proceso, la Comisión redacta el Acta Final, en triplicado, e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores del concurso, indicando su equivalencia en la categoría y dedicación, conforme a la plaza ganada. Las actas, los expedientes de los postulantes, y demás documentos se remitirán al Decano de Facultad (Art° 18 Inciso e).



Art 34°. La Comisión Central de Concurso para Contrata de Docentes y Jefes de Práctica 2019 – I y 2019 – II aprueba y autoriza la publicación de las plazas adjudicadas en la fecha prevista en las Bases del Concurso, y en lugares apropiados dentro de la Facultad, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro, y el cuadro de méritos correspondiente.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art 35°. Los postulantes ganadores de una plaza docente y/o Jefe de Prácticas, están obligados a presentar **originales de los documentos que se les solicite, de verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa**, éstos serán descalificados sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se le declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza, y si no hubiera otro postulante, la plaza será declarada desierta.

Art 36°. Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por los miembros de La Comisión Central de Concurso para Contrata de Docentes y Jefes de Práctica 2019 – I y 2019 - II.

Art 37°. De no cubrirse la totalidad de las plazas en la presente convocatoria, la UNAMBA, convocará a una segunda convocatoria por necesidad y desabastecimiento de docentes con grados académicos, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas del semestre del 2019-I.



ANEXO 1
TABLA DE PUNTUACIÓN

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres: _____

Plaza Docente: _____

Departamento Académico: _____

Categoría Docente: Principal Asociado Auxiliar Jefe Práctica

Régimen de Dedicación: Tiempo Completo Tiempo Parcial



A. EVALUACIÓN DE CURRÍCULO DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico	CALIFICACIÓN	
			Parcial	Total
1	Grados Académicos y Título Profesional (Se suma el Título Profesional con el Grado Académico más alto).	MÁXIMO 18 PUNTOS		
	1.1 Grado Académico			
	Doctor	10.00		
	Maestro	5.00		
	Bachiller	2.00		
	1.2 Título Profesional			
	Título Profesional	5.00		
Segunda Especialidad	3.00			
2	Capacitación Académica y de Post Grado (En instituciones universitarias)	MÁXIMO 9.0 PUNTOS		
	2.1 Estudios formales conducentes a grados avanzados sin diploma:			
	Grado Académico de Doctor (0.75 puntos por semestre)	3.00		
	Grado Académico de Maestro (0.50 puntos por semestre)	2.00		
	Segunda especialidad (0.25 puntos por semestre)	1.00		
	2.2 Cursos de Capacitación o Actualización en los últimos 5 años			
	Por cada 60 horas académicas acumuladas (0.25 puntos)	1.00		
	Diplomado (6 meses) (0.5 puntos)	2.00		
2.3 Estadías de Perfeccionamiento en los últimos 5 años				
En el país (0.25 puntos por mes)	1.00			
En el extranjero (0.50 puntos por mes)	1.00			
3	Experiencia Docente Universitaria de Pre o Post Grado	MÁXIMO 12.00 PUNTOS		
	3.1 Categoría docente universitaria, más alta alcanzada en universidades (máximo 6.5 puntos)			
	Principal	3.00		
	Asociado	2.00		
	Auxiliar	1.00		
	*Jefe de Práctica	0.50		
	3.2 Actividades Lectivas en universidades (máximo 5 puntos)			
	Pre Grado 0.50 puntos por semestre	5.00		
	Post Grado 1.00 puntos por semestre	5.00		
	3.3 Bonificación por docencia y/o Jefatura de Práctica en la propia Facultad (máximo 1.00 punto)			
0.20 puntos por semestre dictado	1.00			
3.4 Bonificación por estudios en la propia Universidad				





N°	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico	CALIFICACIÓN	
			Parcial	Total
	Estudios concluidos en la UNAMBA	0.50		
4	Experiencia Profesional (no docente)	MÁXIMO 10.00 PUNTOS		
	4.1 Experiencia Profesional (sustentada)(máximo 4.00 puntos)			
	Mínimo dos años	1.00		
	De tres a seis años	2.00		
	De siete a diez años	3.00		
	De once a más años	4.00		
	4.2 Trabajos Profesionales Acreditados (máximo 2.00 puntos)			
	Alcance Local 0.50 c/u	2.00		
	Alcance Nacional 1.00 c/u	2.00		
	Alcance Internacional 1.50 c/u	2.00		
	4.3 Responsabilidades (máximo 1.00 puntos) (se califica el más alto)			
	Gerente o equivalente	1.00		
	Subgerente (o equivalente)	0.50		
Jefe de Área o Proyecto (o equivalente)	0.20			
5	Responsabilidades Universitarias	MÁXIMO 12.00 PUNTOS		
	5.1 Académicas (el puntaje es acumulativo)			
	- Rector	10.00		
	- Vicerrector	5.00		
	- Decano o Director Centro Superior de Post Grado	3.00		
	- Director de Escuela Profesional	2.00		
	- Jefe de Departamento Académico	2.00		
	5.2 Administrativas (se califican el más alto)			
	Secretario General	3.00		
	Director Universitario	2.00		
	Jefe de Oficina Central Universitaria	1.00		
Jefe de Oficina de Facultad o Secretario Técnico de Facultad	0.50			
6	Producción Intelectual e Investigación (Los últimos 10 años)	MÁXIMO 16.00 PUNTOS		
	6.1 Publicaciones Docentes (máximo 5.00 puntos)			
	Libros de texto; editorial reconocida y con depósito de Ley 2.00 puntos por libro	6.00		
	Texto universitario; con reconocimiento 0.50 puntos por libro	3.00		
	Separatas, Guías de Laboratorio y otros (con reconocimiento) 0.25 por documento	2.00		
	6.2 Investigación Científica máximo 10.00 puntos			
	Producción Científica acreditada (máximo 7.00 puntos)			
	Alcance Internacional (máximo 4.00 puntos)			
	Artículos (indexada y arbitrada) 1.00 puntos por cada uno	6.00		
	Patentes 2.00 puntos por cada uno	6.00		
- Alcance Nacional (máximo 3.00 puntos)				
Proceedings 0.25 puntos por cada uno	3.00			



B. EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

VARIABLES	PUNTAJE MÁXIMO	EVALUACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR			PROMEDIO
		Presidente	Secretario	Vocal	
Evaluación del diseño instruccional (sílabo y plan de clase)	2.50				
Exposición de Clase y dominio de Tema	10.00				
Utilización de medios y material didáctico	2.50				
Logro de objetivos y evaluación de aprendizaje:	5.00				
PUNTAJE TOTAL	20.00				



OBSERVACIONES



Comisión (Nombre y Firma)

PRESIDENTE:	
SECRETARIO:	
VOCAL:	



C. ENTREVISTA PERSONAL

VARIABLES	PUNTAJE MÁXIMO	EVALUACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR			PROMEDIO
		Presidente	Secretario	Vocal	
Presentación y desenvolvimiento	2.50				
Conocimiento de la Educación Universitaria	2.50				
Dominio del área a que postula	2.50				
Cultura General	2.50				
PUNTAJE TOTAL	10.00				

OBSERVACIONES

Comisión (Nombre y Firma)

PRESIDENTE	
SECRETARIO	
VOCAL	



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Referencia: CONCURSO PARA CONTRATO DE PLAZAS DOCENTES POR CONTRATO 2019.

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC.



Yo,; con D.N.I. N°:
(Apellidos y nombres)



Domiciliado en con teléfono N°:
Celular N°:



Solicito que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y Bases del Concurso de la referencia, se me inscriba como postulante a la plaza correspondiente a la Asignatura de:

.....
en la categoría equivalente a:



Profesor Principal T.C. Profesor Asociado D.E. Profesor Asociado T.C.
Profesor Auxiliar T.C. Profesor Auxiliar T.P. 20Hrs. Profesor Auxiliar T.P.12 Hrs.
Como Jefe de Prácticas a T.C.

Nota: T.C (tiempo completo); T.P (tiempo parcial)

Para lo cual adjunto el expediente organizado, (además del currículum de vida), de conformidad con lo establecido en el Reglamento y Bases antes citados.

..... de de 2019.

Firma del concursante



FICHA DE INSCRIPCIÓN

Referencia: CONCURSO PARA CONTRATO DE PLAZAS DE DOCENTES POR CONTRATO 2018
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac-UNAMBA.



Apellidos:

Nombres:

D.N.I. N°: Dirección:



Teléfono: Celular: Fax: E-mail:

Fecha de nacimiento: Provincia: Dpto.



Estado Civil: Título Profesional:

Universidad:



Fecha de obtención: Registro N° :

Maestría en: Universidad :

Fecha de obtención: Registro N°:

Doctorado en: Universidad:

Fecha de obtención: Registro N° :

..... de del 2019

.....
Firma del concursante



DECLARACIÓN JURADA

Referencia: CONCURSO PARA CONTRATO DE
PLAZAS DOCENTES POR CONTRATO 2019



Por el presente documento, Yo:
(Nombres y Apellidos)



Identificado con D.N.I. N°:, declaro bajo juramento de Ley, lo siguiente:

- 1.- Que gozo de buena salud física y mental;
- 2.- Que no he sido sancionado ni separado de la universidad por aplicación de las sanciones establecidas en el del Artículo 89 inciso 89.4 de la Ley 30220.
- 3.- Que no tengo antecedentes penales, judiciales, policiales y administrativos ejecutados o en proceso; que no me encuentro en incompatibilidad legal ni laboral para ocupar la plaza a la que postulo, por razones de renuncia con incentivos o por haber sido destituido por sanción administrativa.
- 4.- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesto por una condena ya cumplida.
- 5.- Que tengo pleno conocimiento de las Bases y Reglamento para el Concurso de la referencia, y estoy conforme con lo señalado en ellos.



..... de del 2019.

Firma del concursante



FICHA DE IDIOMAS

Yo;

Declaro que tengo conocimiento de otro idioma, además del español, en el nivel siguiente:



	Habla	Lee	Escribe	Compresión de Textos
Quechua :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aymara :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Inglés :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Francés:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alemán:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ruso:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Italiano:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro Especifique:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



ESQUEMA DE SÍLABO

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Curso
Código
Requisito
Número de Horas
Créditos
Categoría
Semestre Académico
Ciclo
Nombre del Profesor

SUMILLA (tipo de curso, finalidad, temas básicos) (*)

OBJETIVO GENERAL

CONTENIDO (organización y desarrollo de los aprendizajes)

4.1 **TEMA 1** (**)

4.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.1.2 Contenidos conceptuales
- 4.1.3 Contenidos procedimentales
- 4.1.4 Contenidos actitudinales
- 4.1.5 Secuencia de actividades
- 4.1.6 Recursos y materiales
- 4.1.7 Tiempo
- 4.1.8 Bibliografía básica
- 4.1.9 Evaluación

4.2 **TEMA 2** (**)

4.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.2.2. Contenidos conceptuales
- 4.2.3. Contenidos procedimentales
- 4.2.4. Contenidos actitudinales
- 4.2.5. Secuencia de actividades
- 4.2.6. Recursos y materiales
- 4.2.7. Tiempo
- 4.2.8. Bibliografía básica
- 4.2.9. Evaluación

4.3 **TEMA 3** (**)

4.3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.3.2 Contenidos conceptuales
- 4.3.3 Contenidos procedimentales
- 4.3.4 Contenidos actitudinales
- 4.3.5 Secuencia de actividades
- 4.3.6 Recursos y materiales
- 4.3.7 Tiempo
- 4.3.8 Bibliografía básica
- 4.3.9 Evaluación

METODOLOGÍA (métodos, procedimientos, técnicas didácticas, herramientas y estrategias)

EQUIPOS Y MATERIALES (retroproyector, proyector multimedia, pizarra, plumones, separatas, etc.)

EVALUACIÓN

- 7.1 De saberes previos
- 7.2 De resultados : logros de aprendizaje
- 7.3 De efectos : aplicación de aprendizajes
- 7.4 Del proceso de aprendizaje
- 7.5 De impactos

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

(Citar libros publicados en los últimos 05 años)

NOTA:

- (*) La sumilla de la asignatura será elaborada por el profesional concursante.
- (**) El número de temas dependerá de la asignatura y según la programación del docente.

Lugar y fecha.

FIRMA DEL DOCENTE

